



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

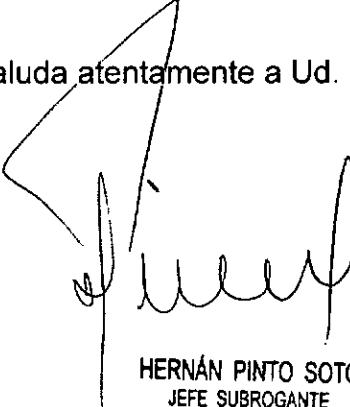
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
Nº 2537, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 17. ENE 2014. 004092

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político a don Leonel Alfonso Palma Oliveros, RUN Nº 5.734.062-2, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su cónyuge doña Maritza Margarita Raggi Santander, RUN Nº 6.438.325-6, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de fallecimiento del causante corresponde al 2 de diciembre de 2012, en lugar de la que se indica en el artículo primero de la resolución.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
HERNÁN PINTO SOTO  
JEFE SUBROGANTE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**



**ORIGINAL**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2537

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

21 ENE. 2014

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente del Señor : PALMA OLIVEROS LEONEL ALFONSO RUT : 05734062-2, que a continuación se señala, RAGGI SANTANDER MARITZA MARGARITA Rut 06438325-6 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3º Que con fecha 30-07-2013 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 01 años 09 meses 00 días.

CURSA CON ALCANCE  
04092  
Oficio .....

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

17 ENE. 2014

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado
- 5.- Superintendencia de Pensiones
- 6.- AFP - AFP SANTA MARIA

1100 1000

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :  
PALMA OLIVEROS LEONEL ALFONSO RUT : 05734062-2,  
fallecido con fecha 31 de Diciembre de 1982, ex.trabajador de  
FF. CC. DEL E. , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,  
el beneficio de Pensión No contributiva que ha  
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto  
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
RAGGI SANTANDER MARITZA MARGARITA	06438325-6	
Fec.Inicio	01 de Enero	de 2013 \$ 174.633

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley Nº 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

